

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No.51/2013

Ref.: Extensión del Procedimiento Abierto en Frontera Terrestre – Importación.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 02 de Setiembre de 2013.

VISTO: La conveniencia de modificar la verificación física en las operaciones de Importación Abiertas en Frontera Terrestre, en todas las Administraciones aduaneras con frontera terrestre.

CONSIDERANDO: I) Que los mecanismo de control selectivo de operaciones de importación abiertas en frontera terrestre, puestos en funcionamiento en la modalidad Piloto por la Orden del Día 44/2013, han generado resultados satisfactorios.

II) Que estos resultados permiten la extender la aplicación del procedimiento al resto de las Administraciones con frontera terrestre.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero; el Decreto 312/1998 de 6 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto N° 204/2013, de 17 de julio de 2013.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Extiéndase la aplicación del Caso especial: Abierto en Frontera Terrestre - Importación, puesto en vigencia por la Orden del Día 44/2013 del 05/08/2013, a todas las Administraciones aduaneras con frontera terrestre.

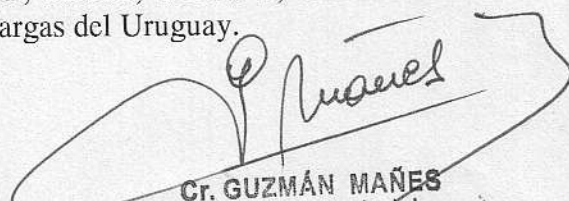
2º) Déjese sin efecto el “Caso especial: Abierto en Frontera Terrestre – Importación”, puesto en vigencia por la Orden del Día 69/2012 de 14 de setiembre de 2012.

3º) La presente resolución entrará en vigencia para los DUA que soliciten canal de revisión a partir del 9 de setiembre de 2013.

4º) Regístrese y dese en Orden del Día y por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la página Web del Organismo. Asimismo comunicará la presente a la Dirección de Pasos de Frontera, del Ministerio de Defensa Nacional, dirección Nacional de Policía Caminera, del Ministerio del Interior, ANP, ADAU, CATIDU, Círculo de Transporte, ITPC y Asociación de Transportistas de Cargas del Uruguay.

GM/ap/dv

O/D No. 51/2013


Cr. GUZMÁN MAÑES
Encargado del Despacho de la
Sub Dirección Nacional de Aduanas

Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Aduanas
Orden del Día N° 47/2013